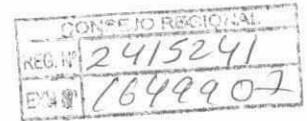




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N°427-2017-GRJ/CR**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veintiuno días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 01-2017-GRJ-CR/CIPI, de la Comisión de Investigación de las presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de las obras: “Mejoramiento de la capacidad de atención al puesto de salud Santa Rosita I-II”; “Mejoramiento de la capacidad de atención del puesto de salud Apalla Calabaza categoría I-II del distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín”, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Informe N° 01-2017-GRJ-CR/CIPI puesto de salud, remitido por el Presidente de la Comisión de Investigación de las presuntas irregularidades suscitadas en las obras: “Mejoramiento de la capacidad de atención al puesto de salud Santa Rosita I-II”; “Mejoramiento de la capacidad de atención del puesto de salud Apalla Calabaza categoría I-II del distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín”, solicitando ampliación de plazo por 30 días en merito, que según señala en el Informe preliminar se realizaron observaciones que tienen que ser subsanadas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR, la ampliación de plazo por 30 días calendarios a la Comisión investigadora de las presuntas irregularidades del “Mejoramiento de la capacidad de atención al puesto de salud Santa Rosita I-II”; “Mejoramiento de la capacidad de atención del puesto de salud Apalla Calabaza categoría I-II del distrito de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, departamento de Junín”, para la presentación del informe final.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Pérez
SONIA PÉREZ
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Alcaldesa Emma Mercedes Romilla Pérez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL